



**RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2015 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA APERTURA DE LISTA DE CANDIDATOS A SUSTITUCIONES, EN PLAZAS DE PROFESOR ESPECIALISTA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS DE “INTERVENCIÓN HIPERBÁRICA CON AIRE Y NITROX”, “INSTALACIONES Y EQUIPOS HIPERBÁRICOS”. “REPARACIONES Y REFLOTAMIENTOS”, “CORTE Y SOLDADURA”, “CONSTRUCCIÓN Y OBRA HIDRÁULICA” Y DE “INMERSIÓN DESDE CAMPANA HÚMEDA”**

El IES Náutico Pesquero de Pasaia - Blas de Lezo BHI oferta el Ciclo Formativo de Grado Medio “Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 193/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura,

### **RESUELVO**

**Primero.-** Proceder a la apertura de lista de candidatos a sustituciones, en plazas de profesor/a Especialista para la impartición de los Módulos de “**Intervención hiperbárica con aire y nitrox**”, “**Instalaciones y equipos hiperbáricos**”. “**Reparaciones y reflotamientos**”, “**Corte y soldadura**”, “**Construcción y obra hidráulica**” y de “**Inmersión desde campana húmeda**” en el IES Náutico Pesquero de Pasaia - Blas de Lezo BHI.

**Segundo.-** El perfil competencial de las plazas se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

Podrán participar en la presente convocatoria los candidatos/as que reúnan los requisitos que se indican en el Anexo II.

**Tercero.-** Los candidatos/as presentarán su solicitud en las Delegaciones Territoriales de Educación, Zuzenean o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada) y con el juramento o promesa de no haber sido separado ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Cuarto.-** No serán valorados los méritos no presentados con la solicitud, ni aquellos que, figurando en la misma, no sean debidamente acreditados.



**Quinto.-** El plazo para presentar las solicitudes será del 8 al 12 de junio de 2015, **ambos días inclusive.**

**Sexto.-** Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo que consta en el anexo III.

Para el examen de los requisitos y la valoración de los méritos se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- El Director de Formación Profesional o persona en quién delegue.
- El Director/a del IES Nautico Pesquero de Pasaia-Blas de Lezo BHI o persona en quien delegue.
- Un Técnico/a de la Dirección de Gestión de Personal, que actuará como secretario

Asimismo, la Comisión podrá contar con un asesor/a técnico/a, experto/a en el área a la que corresponde la lista de sustituciones convocada.

**Séptimo.-** Para acceder a la fase de baremación de los méritos alegados, los candidatos/as habrán de reunir los requisitos previstos en el Anexo II.

**Octavo.-** En caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en el que aparecen en el mismo.

**Noveno.-** Una vez realizada la baremación, se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en la página web del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, <http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net>, la Resolución Provisional de la convocatoria con los admitidos, excluidos y la puntuación otorgada a los/as correspondientes candidatos/as, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones.

**Décimo.-** Una vez analizadas las reclamaciones, la Comisión remitirá al Director de Gestión de Personal la propuesta de resolución definitiva de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos/as.

El Director de Gestión de Personal dictará la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos, ordenados según la puntuación otorgada, y de excluidos y se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como en su página web.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

**Undécimo.-** En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## **RECURSOS**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

**EL DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL  
KONRADO MUGERTZA URKIDI**

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2015



## ANEXO I PERFIL COMPETENCIAL:

*DECRETO 166/2014, de 29 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas.*

*Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

### **Módulo Profesional: Intervención hiperbárica con aire y nitrox.**

#### **Código: 0758**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), j), k), r), s), t) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), h), ñ), o), p) y q) del título.

### **Módulo: Instalaciones y equipos hiperbáricos.**

#### **Código: 0759**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), e), r), s) y u) del ciclo formativo, y las competencias b), d), ñ), o), p) y q) del título.

### **Módulo profesional: Reparaciones y reflotamientos.**

#### **Código: 0760**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), g), s) y u) del ciclo formativo, y las competencias f), ñ), o), p) y q) del título.

### **Módulo profesional: Corte y soldadura.**

#### **Código: 0761**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), h), s) y u) del ciclo formativo, y las competencias g), ñ), o), p) y q) del título.

### **Modulo profesional: Construcción y obra hidráulica.**

#### **Código: 0762**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), e), f), s) y u) del ciclo formativo, y las competencias e), ñ), o), p) y q) del título.

### **Módulo Profesional: Inmersión desde campana húmeda.**

#### **Código: 1248**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), i), j), k), q), r), t), u) y w) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), h), i), n), ñ), o), p) y q) del título.

## CONOCIMIENTOS en:

a) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando y valorando la información obtenida, los cálculos realizados, los equipos de inmersión requeridos para la misma, los criterios de calidad y el cumplimiento de las normas de seguridad, para definir el plan de inmersión.

b) Efectuar intervenciones sobre equipos e instalaciones, identificando anomalías e interpretando documentación técnica para efectuar su mantenimiento.



- c) Aplicar técnicas de inmersión, respirando aire o nitrox y reconociendo la respuesta del organismo y las consecuencias fisiopatológicas, para realizar el descenso.
- d) Reconocer las funciones de la jefa o del jefe de equipo, identificando sus responsabilidades, para supervisar y controlar la inmersión.
- e) Aplicar técnicas de supervisión y control, respondiendo a los requerimientos de un jefe de equipo, para desarrollar actividades subacuáticas e hiperbáricas.
- f) Manejar con destreza equipos y materiales en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico, aplicando las técnicas asociadas y respetando las normas de seguridad, para efectuar trabajos de construcción y obra hidráulica.
- g) Manejar con destreza equipos y materiales en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico, aplicando las técnicas asociadas y respetando las normas de seguridad, para efectuar trabajos de mantenimiento, reparación y reflotamiento de estructuras.
- h) Seleccionar y manejar equipos, herramientas y materiales de corte y soldadura, describiendo y aplicando las técnicas y los procedimientos en cada caso, para efectuar operaciones en las actividades subacuáticas y en el medio hiperbárico.
- i) Interpretar los planes de emergencia y evacuación, reconociendo las condiciones de la situación, para auxiliar a la buceadora o al buceador.
- j) Respetar y aplicar los parámetros de la descompresión estandarizados y regulados en las normas de seguridad vigentes, utilizando los sistemas de control y aplicando protocolos de descompresión para efectuar el ascenso.
- k) Analizar las condiciones de la inmersión, interpretando la información proporcionada por los ordenadores de buceo u otros medios disponibles y atendiendo a los principios fisiopatológicos del buceo, para realizar el ascenso de forma responsable y con la mayor seguridad posible.
- q) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- r) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- s) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- t) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de las receptoras o los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- u) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- w) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.



## COMPETENCIA en:

a) Definir el plan de inmersión, teniendo en cuenta la información obtenida y los cálculos realizados para efectuar una inmersión en condiciones de seguridad y eficiencia y con la calidad requerida.

b) Mantener los equipos e instalaciones de la actividad, cumpliendo la normativa y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

c) Realizar el descenso hasta la presión y profundidad máxima que permitan las normas de seguridad vigente, utilizando aire y nitrox, de acuerdo con el plan establecido.

d) Supervisar y controlar desde la superficie la inmersión y la planta hiperbárica, para garantizar en lo posible la seguridad del personal y el cumplimiento del plan establecido.

e) Efectuar trabajos de construcción y obra hidráulica en ambiente subacuático e hiperbárico, aplicando las técnicas con la calidad, eficiencia y seguridad requeridas.

f) Efectuar operaciones de reparación, mantenimiento y reflotamiento de estructuras en ambiente subacuático e hiperbárico con la seguridad, eficiencia y calidad requeridas.

g) Efectuar operaciones de corte y soldadura en ambiente subacuático e hiperbárico con la calidad, eficiencia y seguridad requeridas.

h) Realizar el ascenso, aplicando los protocolos de descompresión en el agua o en cámara hiperbárica.

i) Auxiliar a la buceadora o al buceador en caso de accidente, activando el plan de emergencia y evacuación.

n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

ñ) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

o) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

p) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

q) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.



## ANEXO II

## REQUISITOS

- Estar en posesión de unos del siguiente título profesional:

- Buceador Instructor Profesional

- Estar en posesión de PL1 o equivalente (\*)

- Acreditar 2 años de experiencia laboral en materias relacionadas con el sector del buceo profesional, en los cuatro años anteriores contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

(\*): A esta lista podrán apuntarse quienes no acrediten el perfil lingüístico requerido, los/as cuales serán llamados sólo en el caso de no existir candidato/a que cumpla dicho requisito.

## ANEXO III

## BAREMO: PUNTUACIÓN MÁXIMA 19 PUNTOS

<b>EXPERIENCIA LABORAL (máximo 6 puntos)</b>		
Experiencia laboral en materias relacionadas con el sector del Buceo Profesional, en lo que exceda a la exigida como requisito.	1 punto por año	Certificado de empresa e informe de vida laboral de la seguridad social
<b>MERITOS DOCENTES (máximo 4 puntos)</b>		
Experiencia docente en materias relacionadas con el sector del Buceo Profesional.	1 punto por año	Certificado del director del centro e informe de vida laboral de la seguridad social
<b>TITULACIONES (máximo 1 puntos)</b>		
Diplomatura en: Máquinas Navales. Navegación Marítima.  Ingeniería Técnica Naval especialidad: - Propulsión y Servicios del Buque. - Estructuras marinas.  Licenciatura en: Máquinas Navales. Náutica y Transporte Marítimo.  Ingeniería Naval y Oceánica.	1 punto por titulación	<b>Título</b>



<p>Técnico Medio o Superior o equivalente: - Familia profesional Marítimo Pesquera Técnico en Soldadura y Calderería</p> <p>Títulos equivalentes a los anteriores en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.</p> <p>Asimismo, se admitirán las nuevas titulaciones de Grado de las áreas correspondientes.</p>	0,5 puntos por titulación	
<b>EUSKARA (máximo 1,5 puntos)</b>		
Nivel C1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas.	1,25 puntos	Título y/o certificado correspondiente
Nivel C2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas.	1,50 puntos	
(Sólo se considerará la certificación de nivel superior presentada).		
<b>INGLÉS (máximo 1,5 puntos)</b>		
Nivel B1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas	0,75 puntos	Título y/o certificado correspondiente
Nivel B2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas	1 punto	
Nivel C1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas	1,25 puntos	
Nivel C2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas	1,50 puntos	
(Sólo se considerará la certificación de nivel superior presentada).		
<b>FORMACION (máximo 3 puntos)</b>		
Formación recibida con especialidades relacionadas con el Buceo Profesional		Títulos y/o certificados correspondientes
- Por cada curso de 20 a 70 horas	0,10 puntos	
- Por cada curso de 71 horas o más	0,20 puntos	
Formación impartida con especialidades relacionadas con el Buceo Profesional		Certificado acreditativo
- Por cada curso de 20 a 70 horas	0,20 puntos	
- Por cada curso de 71 horas o más	0,40 puntos	
<b>PROYECTOS (máximo 2 puntos)</b>		
Participación en proyectos relacionados con el Buceo Profesional	0,50 por proyecto	Certificado acreditativo